

ORD : N° 409 /

ANT.: Portal de Transparencia
MU061T0000377
Lionel de la Maza Villalobos

MAT.: Respuesta a Solicitud de Información
Ley 20.285

CONCEPCIÓN, 05 DIC. 2014

DE: ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: LIONEL DE LA MAZA VILLALOBOS

Junto con saludarlo, cordialmente, mediante el presente, entrego respuesta a vuestra Solicitud de Información ingresada al Portal de Transparencia del Estado MU061T0000377, según Ley 20.285 Sobre Acceso a la información Pública, relativa a :

... "Solicito se me informe todos los llamados telefónicos efectuados desde los teléfonos de red fija del Colegio Brasil, el día 27 de Octubre de 2014, indicándose el número desde el cual se origina el llamado, el número al que se dirige la llamada, hora de inicio y hora de término. De la misma forma si existiesen teléfonos celulares asignados a personal que se desempeñe en el colegio, también se me informe de todos los llamados, para la misma fecha 27 de Octubre de 2014, indicando número desde que se origina el llamado, el número al que se dirige la llamada, hora de inicio y hora de término..."

Realizado el análisis a vuestra solicitud de información, y conforme a ORD. 2509, de fecha 27 de Noviembre de 2014 del Director de Administración de Educación Municipal, don Carlos Mellado Faúndez, y ORD. 340 de fecha 27 de Noviembre de 2014, del Director (s) del Liceo Bicentenario República del Brasil, don Jorge Jara Alarcón, se hace estrictamente necesario precisar:

1.-En relación a la consulta consignada en la primera parte de la solicitud, esto es: *... " se me informe todos los llamados telefónicos efectuados desde los teléfonos de red fija del Colegio Brasil, el día 27 de Octubre de 2014, indicándose el número desde el cual se origina el llamado, el número al que se dirige la llamada, hora de inicio y hora de término..."*

a).-El teléfono de red fija del Liceo Bicentenario República del Brasil de Concepción es 0412-224711 y su correo electrónico de contacto institucional es: republicadelbrasil@yahoo.es. Los datos de contacto se encuentran a disposición del público en forma permanente en la página web del establecimiento educacional, esto es, <http://www.colegiobrasilconcepcion.cl/>. (Artículo 15, de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública).

b).- El establecimiento no cuenta con un registro de los llamados telefónicos que se realizan desde el teléfono de red fija, por lo que resulta imposible entregar dicha información.

Por otra parte, cabe señalar que informar los llamados telefónicos que se realizan desde un teléfono de red fija y/o celular, afecta gravemente la seguridad de las comunicaciones (*Garantía Constitucional, Artículo 19 N°5, los funcionarios públicos, al igual que todos los ciudadanos, gozan de la cautela de la inviolabilidad de sus comunicaciones. Rol CPLT C-1482-2011, Rol Corte Suprema C-4060-2013 y Rol Tribunal Constitucional C-2351-2012*), los derechos de terceras personas (números de teléfonos y/o celular de terceras personas que se verían afectadas en los derechos de su vida privada) y por ende, el debido cumplimiento de las funciones de dicho establecimiento.

2.-En relación a la consulta consignada en la segunda parte de su solicitud, esto es:..." *De la misma forma si existiesen teléfonos celulares asignados a personal que se desempeñe en el colegio, también se me informe de todos los llamados, para la misma fecha 27 de Octubre de 2014, indicando número desde que se origina el llamado, el número al que se dirige la llamada, hora de inicio y hora de término...*"

El Director (s) del Liceo Bicentenario República del Brasil, cuenta con un equipo de telefonía celular institucional, respecto del cual, no se cuenta con un registro de los llamados telefónicos que se realizan desde el teléfono móvil, por lo que resulta imposible entregar dicha información.

En relación al N° de teléfono móvil institucional, procede negar su entrega al requerido. (Se procede a tachar el número de celular indicado en ORD.340 de fecha 27 de Noviembre de 2014)

Las causales de secreto o reserva que se invocan a este respecto, así como sus fundamentos, son las mismas que se han señalado precedentemente, es decir, artículo 21 N°1 y N°2 de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, ya que, la divulgación de la información solicitada afecta el derecho de la vida privada y vulneraría lo dispuesto por la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales, dado que obedecen a datos personales, conforme lo dispuesto en su artículo 2°, letras f) y ñ) respectivamente ..."*los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables" y es titular del dato, "la persona a la que se refieren los datos de carácter personal..."*

Siendo el número telefónico (n° de teléfono celular del Director del Colegio Brasil) asociado o susceptible de asociarse al nombre de una persona natural (Dato Personal), en la especie, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 19.628, corresponderá a quienes trabajen en su tratamiento, "...tanto en organismo públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público..."A este respecto, el Liceo Bicentenario República del Brasil, sólo publica en su sitio web el teléfono de red fija y el correo electrónico institucional, con el objeto de canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, permitiendo sistematizar el ingreso de las llamadas conforme a criterios de prevalencia (por ejemplo: horario de atención), destinando para ello recursos y personal al efecto (por ejemplo: secretarías).

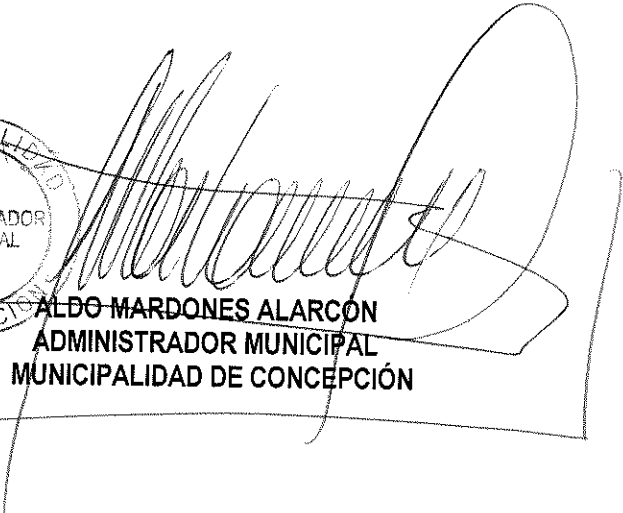
Divulgar..." *...los números asignados.."(n° de celular) ,permitiría a las personas, sortear el sistema de acceso telefónico a las autoridades o funcionarios públicos dispuesto por el Establecimiento Educacional Municipal, impidiendo a los funcionarios que ejecutan dicha labor cumplir regularmente con los fines por los cuales han sido contratados. Lo que, obligaría a las autoridades o funcionarios cuya función NO*

es la atención de comunicaciones telefónicas o de público en general, a atender éstos, distrayéndolos de sus labores habituales. Y en esto, ha sido claro y enfático el Consejo para la Transparencia, conforme a Decisión de Fondo en Amparo ROL C-611-10 de fecha 31 de Diciembre de 2010. Requiriente de Información: don Manuel Poblete Valderrama y Órgano Requerido: Ilustre Municipalidad de La Cisterna.

La presente respuesta, se evacúa en cumplimiento del **Principio de la Divisibilidad**, consagrado en el artículo 11, letra d), de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, .."conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.."

Se despide atentamente de usted,




ALDO MARDONES ALARCON
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Distribución:

- Don Lionel de la Maza Villalobos. Correo electrónico: ldelamazav@gmail.com. Con antecedentes que indica.
- Archivo Admun
- Archivo Unidad de Transparencia. Archivo-Carpeta

AMA/CCV/dev



ORD.: 2509 - 14

ANT.: Solicitud de Don Lionel de
La Maza ID DOC 312655

MAT.:MU061T0000377.

Concepción 27 de noviembre de 2014

DE: DIRECTOR DAEM

A : SRA. CLAUDIA CARVAJAL
UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Junto con saludarla, adjunto remito a usted respuesta de Director Colegio Brasil Bicentenario, Sr. Jorge Jara, informando respecto del contenido de la solicitud indicada.

Atentamente,




CARLOS MELLADO FAÚNDEZ
DIRECTOR DAEM

Distribución
Transparencia municipal
Archivo DAEM
ID DOC 325854



LICEO BICENTENARIO REPUBLICA DEL BRASIL - CONCEPCION

"Desarrollando Habilidades para lograr la Excelencia Académica"

ORD.: Nº 340-2014.-

ANT.: Encargado Transparencia I. Municipalidad.

MAT.: Complementa información Unidad
de Transparencia. /

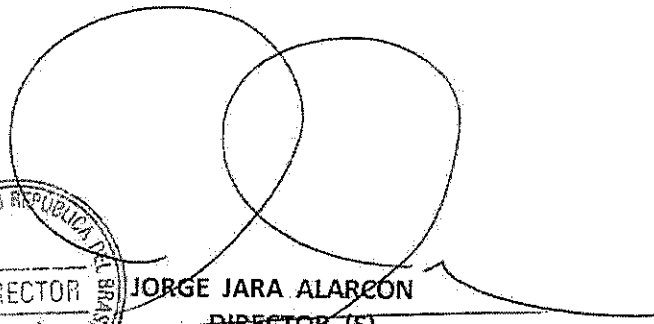

CONCEPCION, 27 de noviembre de 2014.-

DE : DIRECTOR (S) LICEO BICENTENARIO REPUBLICA DEL BRASIL – CONCEPCION.

A : SEÑOR DIRECTOR ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL - CONCEPCION
DON CARLOS MELLADO FAUNDEZ.

1. Según lo solicitado y para complementar respuesta a solicitud en Portal de Transparencia SAI 061TOOOO377 de fecha 2 de noviembre, comunico a usted que con fecha 27 de octubre de 2014, **no existe** registro de llamados telefónicos realizados a través del teléfono de red fija N° 2224711 y del teléfono móvil **██████████** en ese día en particular.

2. Para su conocimiento y fines,


 JORGE JARA ALARCÓN
DIRECTOR (S)

JMJA/rmcg.

Distribución:

c.c.- La indicada

- Archivo Colegio/